



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**

Expte. Núm. C-45/22
PRTRMU-21-00028

MIEP/dgt

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contratación: CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA “ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY” MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN

Presupuesto Base de Licitación: El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (4.363.740,00 €) más NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (916.385,40 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (5.280.125,40 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde el 1 de enero de 2023.

Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de abril de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto 3 sobres.

Modalidad de presentación de la oferta: Electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

Publicación de la licitación: El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado a la oficina de publicaciones del Diario oficial de la Unión Europea con fecha 27/04/2022 y publicado en el citado diario oficial el día 2/05/2022 y ha sido publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 29/04/2022.

Asistentes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.
- Secretaria: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación.
- Vocales:
 - Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica.
 - Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención, como suplente de Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventor General.
 - D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
 - Dª. María Santísima Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio del Área de Seguridad y Movilidad.
 - D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Siendo las 12:00 horas del día 7 de julio de 2022, bajo la presidencia de D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno, asistido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación, se reunieron los señores antes expresados a distancia utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line", al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se comprueba por la Secretaria de la Mesa de Contratación a través de la funcionalidad de la que dispone la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line," que se encuentran incorporados a la sesión todos los miembros de la mesa de contratación antes indicados por lo que se alcanza el quorum necesario para la válida celebración de la sesión y se cumple con el requisito legal contemplado en el artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la presente convocatoria.

En este punto toma la palabra Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación, en su condición de Secretaria de la Mesa de Contratación para manifestar que la urgencia de la presente convocatoria se debe a que la contratación se financia con FONDOS NEXT GENERATION y deben cumplirse los hitos establecidos con motivo de la concesión de subvención, habiéndose declarado ,además, el expediente de contratación de tramitación urgente.

Los miembros de la Mesa manifiestan por unanimidad su conformidad con los motivos que justifican la declaración de urgencia de la presente convocatoria siendo este punto del orden del día aprobado por unanimidad.

2º.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de junio de 2022.

A continuación, interviene Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación, en su condición de Secretaria de la Mesa de Contratación para preguntar si algún miembro de la mesa desea realizar alguna observación sobre el contenido del acta que se somete a aprobación – que es la del 23 de junio de 22, no la del 27 de junio, como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40



por error figura en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión - o, por el contrario, están de acuerdo con su contenido.

Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.

3º.- Dar cuenta del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 6 de julio de 2022, acerca de si los trabajos indicados en los referidos certificados de buena ejecución se encuentran incluidos en los códigos CPV que se indican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia para determinar los trabajos que se consideran de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. Análisis del mismo.

A continuación, por el Presidente de la Mesa de Contratación se procede a dar cuenta a los miembros de la mesa de contratación del informe técnico emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vígara de fecha 6/07/2022 , del siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de informe por parte de la mesa de contratación para aclarar cuestiones relativas a la “SOLVENCIA TÉCNICA”, cabe indicar que en el apartado 2. SOLVENCIA TÉCNICA del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación se indica lo siguiente:

“Medios de acreditación:

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar si es igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se atenderá a todos los dígitos de los códigos de cualquier CPV que se relacionan a continuación que corresponden con las prestaciones esenciales del contrato.

- 30237475-9 “Sensores eléctricos”
- 48000000-8 “Paquetes de software y sistemas de información”
- 72000000 -5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72211000-7 “Servicios de programación de sistemas y software de usuario”
- 72262000-9 “Servicios de desarrollo de software”
- 72268000-1 “Servicios de suministro de software”

Requisitos mínimos:

*Se requiere que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución se igual o superior al 70% de la anualidad media presupuestado anual del contrato (IVA excl.) 2.228.292,80 * 70% = 1.559.805,00 €.*

Documentación acreditativa:

Relación de los contratos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40

certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

No procede.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de solvencia técnica:

No procede.”

Por parte de la empresa licitadora, se aporta:

- Listado con una “RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS” en los que engloban los años: desde 2014 a 2022.
- 12 certificados de buena ejecución.

Los Técnicos que suscriben han realizado un análisis de los “certificados de buena ejecución” aportados por la licitadora, concluyendo que no existen elementos que hagan posible establecer relación entre los códigos CPV descritos en el apartado 2. SOLVENCIA TÉCNICA del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas (30237475-9 “Sensores eléctricos”, 48000000-8 “Paquetes de software y sistemas de información”, 72000000 -5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo, 72211000-7 “Servicios de programación de sistemas y software de usuario”, 72262000-9 “Servicios de desarrollo de software” y 72268000-1 “Servicios de suministro de software”) y las prestaciones que se incluyen en los certificados presentados por la empresa para acreditar la Solvencia Técnica.

Por todo lo anterior no se puede determinar si la empresa cumple con los criterios de Solvencia Técnica”.

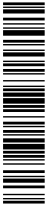
Se hace constar que copia del informe antes referido se había remitido a todos los miembros de la Mesa de Contratación con la convocatoria de la presente sesión.

Inmediatamente después, los miembros de la Mesa de Contratación, una vez analizado el informe antes referido, manifiestan por unanimidad su conformidad con el contenido del mismo por responder a la petición de informe efectuada en su día por este órgano asistencia, considerando que el referido informe debe ser tenido en cuenta para adoptar la decisión sobre la calificación de documentación administrativa establecida en el art. 150.2 de la LCSP presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

4º.- Decisión sobre la calificación de la documentación administrativa establecida en el art. 150.2 de la LCSP presentada por el licitador que ha efectuado la oferta económicamente más ventajosa, la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094 , en cumplimiento del requerimiento efectuado por Decreto de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 8/06/2022.

Toma la palabra, la Secretaria de la Mesa de Contratación para recordar a los miembros de la Mesa de Contratación que en la sesión anterior celebrada el pasado 23 de junio de 2022 tras el examen de toda la documentación administrativa establecida

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40



en el art. 150.2 de la LCSP presentada por el licitador que ha efectuado la oferta económicamente más ventajosa, la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094 , en cumplimiento del requerimiento efectuado por Decreto de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 8/06/2022, la Mesa deContratación pudo comprobar que:

- Faltaba el bastateo del poder del representante legal de la empresa licitadora por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento si bien el licitador ha satisfecho las tasas correspondientes y ha solicitado el bastateo en plazo. En este punto Dña Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica manifestó que la solicitud de bastateo se encontraba en la Asesoría Jurídica y que una vez extendida la diligencia de bastateo, desde allí se remitirá a la Dirección de Contratación para su incorporación al expediente.De acuerdo con estas indicaciones la citada documentación ha sido remitida por la Asesoría Jurídica a la Dirección de Contratación mediante correo electrónico de fecha 27/06/2022. Por otro lado, la propia empresa licitadora ha presentado a través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento la diligencia de bastateo una vez que esta ha sido expedida por la Asesoría Jurídica. Por todo ello no es necesario requerir esta documentación a ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS, S.A. al encontrarse incorporada al expediente de contratación al día de la fecha.

- Con respecto a la solvencia económica, no se ha acreditado el depósito de las cuentas anuales de 2018 y en lo que respecta a la declaración del representante legal de la persona licitadora indicando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende en los tres últimos ejercicios disponibles que se exigía en el pliego la declaración presentada aparece referida no al volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato sino al volumen de la cifra de negocios global por los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, por lo que no se ajusta a lo exigido en el Anexo II del PCAP.

- Con respecto a los certificados de buena ejecución que presenta la empresa licitadora para acreditar su solvencia técnica de acuerdo con lo exigido en el Anexo II del PCAP, se deben tener en cuenta los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años. Examinado el contenido de cada uno de los 12 certificados aportados por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria no se pudo determinar por este órgano de asistencia si las prestaciones señaladas en los mismos se podían considerar de similar naturaleza a las del objeto de contrato ni los importes de las mismas que se habían ejecutado en el curso de los tres últimos años, pues tal y como están redactados, este último dato resulta imposible de conocer. Por este motivo, la Mesa de Contratación, en la sesión de 23 de junio de 2022 acordó solicitar informe a los STM de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad a fin de que determinaran si los trabajos indicados en los referidos certificados de buena ejecución se encuentran incluidos en los códigos CPV que se indican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia para determinar los trabajos que se consideran de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

- El resto de la documentación presentada es correcta y se adecúa a lo exigido en la cláusula 21 del PCAP.

Continúa la Secretaria de la Mesa de Contratación para indicar que a la vista del resultado del examen de la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria el mayor problema para que la Mesa realice un pronunciamiento acertado sobre la calificación de dicha documentación estriba en determinar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40



si los trabajos realizados por la adjudicataria que figuran en los certificados de buena ejecución aportados por la misma para acreditar su solvencia técnica son de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo II del PCAP sobre esta cuestión en el que se indica literalmente:

“2.- SOLVENCIA TÉCNICA :

Medios de acreditación: *Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*

Para determinar si es igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se atenderá a todos los dígitos de los códigos de cualquier CPV que se relacionan a continuación que corresponden con las prestaciones esenciales del contrato.

30237475-9 “Sensores eléctricos”

48000000-8 “Paquetes de software y sistemas de información”

72000000 -5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

72211000-7 “Servicios de programación de sistemas y software de usuario”

72262000-9 “Servicios de desarrollo de software”

72268000-1 “Servicios de suministro de software”

Requisitos mínimos:

*Se requiere que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución se igual o superior al 70% de la anualidad media presupuesto anual del contrato (IVA excl.) $2.228.292,80 * 70\% = 1.559.805,00$ €*

Documentación acreditativa:

Relación de los contratos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”

Prosigue la Secretaria de la Mesa que a la vista del contenido de los certificados de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40

buena ejecución aportados por la empresa licitadora ha sido imposible determinar, tanto por la Mesa de Contratación como por los Servicios Técnicos Municipales, si los trabajos reflejados en los mismos son de igual similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato y los importes de los mismos que se habían ejecutado en el curso de los tres últimos años que resulta de especial relevancia para comprobar si se cumple el requisito mínimo de solvencia técnica establecido en el Anexo II del PCAP.

Seguidamente, con fundamento en todo lo actuado, a la vista del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 6 de julio de 2022, los miembros de la Mea de Contratación, considerando lo dispuesto en la cláusula 21.2.2 y el Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia y en los artículo 87 y 90 de la LCSP, acuerdan por unanimidad:

1.- Requerir a la empresa **ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. con CIF. A-08523094** para que aporte la siguiente documentación:

- El documento acreditativo del depósito de las cuentas anuales de 2018 en el Registro Mercantil ya que únicamente se ha aportado la presentación.

- La declaración del representante legal de la persona licitadora indicando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende en los tres últimos ejercicios disponibles ya que la declaración presentada aparece referida no al volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato sino al volumen de la cifra de negocios global por los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, por lo que no se ajusta a lo exigido en el Anexo II del PCAP. Al presentar esta documentación debe tenerse en cuenta que considerando la fecha final del plazo de presentación de ofertas que fue el 16 de mayo de 2022 y la normativa mercantil y contable que regula la aprobación y la presentación y depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, los tres últimos ejercicios disponibles son los referidos a 2020, 2019 y 2018.

- Aportar certificados de buena ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia para acreditar la experiencia de ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. con CIF. A-08523094 como medio de solvencia técnica pues del contenido de los certificados aportados la Mesa de Contratación no puede concluir si las prestaciones contempladas en los mismos son de igual o similar naturaleza a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que ha sido objeto de licitación ni los importes de los trabajos ejecutados que corresponden a cada uno los tres últimos años.

Para aportar dichos certificados debe tener en cuenta que lo siguiente:

- Los trabajos a considerar atendiendo al plazo de presentación de ofertas que se extiende desde el 27 de abril de 2022 al 16 de mayo de 2022, ambos inclusive, deben ser los trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años contados desde el último día de presentación de ofertas, 16 de mayo de 2022 hacia atrás, es decir los trabajos realizados desde el 16/5/2019 al 16/5/2022 y cuyo objeto sea de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato entendiéndose que un servicio ejecutado por el empresario es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato si se corresponden con todos los dígitos de los códigos de cualquier CPV que se relacionan a continuación:

30237475-9 "Sensores eléctricos"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40



48000000-8 "Paquetes de software y sistemas de información"

72000000 -5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

72211000-7 "Servicios de programación de sistemas y software de usuario"

72262000-9 "Servicios de desarrollo de software"

72268000-1 "Servicios de suministro de software"

- **Los certificados** deberán estar referidos a alguno o algunos de los trabajos incluidos en listado de servicios aportado con anterioridad, **deben incluir el código o códigos CPV de los trabajos realizados y las cantidades ejecutadas en el ejercicio económico correspondiente** (teniendo en cuenta el período señalado anteriormente para acreditar la solvencia) con el fin de que este órgano de asistencia pueda determinar si las prestaciones contempladas en los mismos son de igual o similar naturaleza a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que ha sido objeto de licitación y si se cumple con la cantidad establecida como requisito mínimo de solvencia en el Anexo II del PCAP.

El plazo que se le concede para la cumplimentación del presente requerimiento es de **TRES (3) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del aviso de notificación siempre que el mismo se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma del Sector Público accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En caso contrario el plazo se computará desde la recepción del presente requerimiento por el interesado. Cuando el último día de plazo sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El presente requerimiento **podrá cumplimentarse hasta las 14:00 h del último día de plazo.**

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico y **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>.

Si en el plazo concedido no se presenta la citada documentación, la Mesa de contratación propondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las 12:10 horas del día señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Gómez Garrido

EL SECRETARIO

Fdo. M^a Inmaculada Egaña Pinilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
EGAÑA PINILLA MARIA INMACULADA - DIRECTORA DE CONTRATACION	28-07-2022 12:33:02
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	28-07-2022 12:48:40